



# TU FUTURO, NUESTRA FUERZA



## Mascarillas

### REGULADO EL USO DE MASCARILLAS

A partir de hoy ha quedado regulado el uso obligatorio de la mascarilla con la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, en los siguientes términos:

#### ¿QUIÉN ESTÁ OBLIGADO A USAR MASCARILLA?

- » Las personas de seis años en adelante.

#### ¿DÓNDE ES OBLIGATORIO SU USO?

Siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros:

- » En la vía pública.
- » Espacios al aire libre.
- » Espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público.

#### ¿QUÉ TIPO DE MASCARILLA HAY QUE USAR?

- » Cualquier tipo de mascarilla, preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca. Se observarán, en todo caso, las indicaciones de las autoridades sanitarias acerca de su uso.

#### ¿QUIÉN NO ESTÁ OBLIGADO A USARLAS?

- » Personas con dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.
- » Si resulta contraindicado su uso por motivos de salud debidamente justificados, o que por su discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- » En actividades que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible su uso.
- » Causa de fuerza mayor o situación de necesidad.

**Escanea el código para  
leer la Orden publicada  
en el BOE**

